	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 11

CONTRATO No. **157 - 2021**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

27 SEP 2021

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S., identificada con NIT No. 900439335-2 representada legalmente por VICTOR ANDRES TORRES VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.226.386 de Girardot.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE., (\$254.600.000,00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato).
PLAZO:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.707.060 de Piedecuesta, en condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2020, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra parte, **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con NIT No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:


CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de servicios públicos es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 🐦 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, según **CDP No. 21L00445** y **21A00442** de agosto 10 de 2021; y **21A00520** y **21L00518** de septiembre 13 de 2021, expedida por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.
- 7) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
- 8) Que la entidad invito a presentar propuestas a tres oferentes de los cuales se presentaron las siguientes empresas: **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S., GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD LTDA., y UNION TEMPORAL USUARIOS.**
- 9) Que existe acta de evaluación de las propuestas de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2021, por parte del comité evaluador, en la cual resultó ganador la empresa **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con Nit No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot.
- 10) Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
- 11) Que mediante **Resolución No. 427** del veinticuatro (24) de septiembre de **2021**, se hace adjudicación al contratista **GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.**, identificada con Nit No. **900439335-2** representada legalmente por **VICTOR ANDRES TORRES VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.226.386** de Girardot.
- 12) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 13) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS


CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa **PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato,

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 11

obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS" de acuerdo con las siguientes actividades, cantidades, unidades, características y especificaciones técnicas señaladas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Ideación Estratégica ATL y Estrategia Digital	Dentro del desarrollo técnico de la ideación, se requiere la conceptualización de la campaña promocional publicitaria y promoción para el incentivo de actualización de datos de los suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Que incluya el que se va a realizar, en qué fases y cómo se desea impactar a la mayoría de los suscriptores. Diagnóstico general, misión, visión, objetivos, Lineamientos estratégicos de la propuesta creativa, Forma de intervención de los elementos a utilizar para el desarrollo de la propuesta. Entregable: 1 ideación Estrategia ATL y 1 Estrategia Digital, medio digital, en un drive que contenga el PDF "Estrategia Digital Campaña Actualización de Datos" y el PDF "Estrategia ATL Campaña Actualización de Datos".	UND	2
2	Key Visual de la campaña de actualización	Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido. Entregable: Medio digital en un drive que contenga los archivos con un PDF "Key Visual Campaña Actualización de Datos" Colomitra (Colores), formas y/o iconografía, estilo de aplicación cuadrada, vertical, horizontal, aplicación de identificación (Gorra, camisa manga larga, carnetización, morral auxiliar).	UND	1
3	Producción de Piezas Publicitarias y Banners publicitarios	Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook, 15 Banners publicitarios para Instagram, 10 Banner publicitarios para Web, 12 Diseños de estados de WhatsApp	UND	60
4	Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos	Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de videos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el supervisor del contrato o quién haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa.	UND	10
5	Pauta publicitaria en la red social Youtube	Pauta publicitaria en la red social Youtube, logrando alcanzar un total de 90mil personas en Youtube segmentadas geográficamente al municipio de Piedecuesta, con el fin de invitar a la actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Estas personas deben ser impactadas, por	IMPRESIONES	180.000

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📍 @Piedecuestana_
 📺 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

		impresiones por lo menos 2 veces utilizando los diferentes productos audiovisuales de 6 segundos. Entregable: Informe PDF con evidencia de 90mil personas alcanzadas con la segmentación especificada en YouTube, con un impacto de 2 veces, dando en su totalidad 180mil impresiones Medio digital, en un drive, informe en formato PDF nombrado "Resultados Publicitarios" de alcance e interacción desglosado por cada producto audiovisual y red social utilizada		
6	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios.	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de Mensaje de Texto y/o Whatsapp y/o Correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor.	UND	300.000
7	Servicio de Entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa	Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida.	MES	3
8	Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase	Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes ítems por usuario (1) Nombre usuario (2) Celular usuario (3) WhatsApp (4) Correo electrónico (5) Teléfono fijo (6) Tipo de vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial) (7) Empresa de aseo (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar? (9) ¿En su casa tienen mascota? (Sí, No) (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Sí, No) (11) (Si ->) por favor indiquenos el tipo de discapacidad? (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?) (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda? (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual? De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados.	UND	10.000

2. Realizar la ideación estratégica ATL y estrategia digital 3. Desarrollar Key Visual de la campaña de actualización: Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido 4. Producción de piezas publicitarias y banners publicitarios: Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook; 15 Banners publicitarios para Instagram; 10 Banner publicitarios para Web; 12 Diseños de estados de WhatsApp. 5. Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos: Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 11

específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de videos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el supervisor del contrato o quien haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa. **6.** Pauta publicitaria en la red social Youtube. **7.** Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios: Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de mensaje de texto y/o whatsapp y/o correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor. **8.** Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa: sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida. **9.** Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase: Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes items por usuario:

- (1) Nombre usuario
- (2) Celular usuario
- (3) WhatsApp
- (4) Correo electrónico
- (5) Teléfono fijo
- (6) Tipo de vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial)
- (7) Empresa de aseo
- (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar?
- (9) ¿En su casa tienen mascota? (Sí, No)
- (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Sí, No)
- (11) (Sí ->) por favor indíquenos el tipo de discapacidad
- (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?)
- (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda?
- (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual? De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos. Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados. **10.** Las demás actividades que garantizan la óptima y eficaz ejecución del objeto contractual, se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano y a la naturaleza del contrato.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109

✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>

🐦 @Piedecuestana_

📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP

📱 @Piedecuestana_esp

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes expuestas pueden ser modificadas conforme la Entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El presupuesto se ajusta al determinado en el Convenio Interadministrativo No. 1163-2021 (CO1.PCCNTR.2831525) de fecha 08 de septiembre de 2021 suscrito entre el municipio de Piedecuesta y la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, en un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$254.600.000,00)**, incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato, conforme a lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
1	Ideación Estratégica ATL y Estrategia Digital	Dentro del desarrollo técnico de la ideación, se requiere la conceptualización de la campaña promocional publicitaria y promoción para el incentivo de actualización de datos de los suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Que incluya el qué se va a realizar, en qué fases y cómo se desea impactar a la mayoría de los suscriptores. Diagnóstico general, misión, visión, objetivos, Lineamientos estratégicos de la propuesta creativa, Forma de intervención de los elementos a utilizar para el desarrollo de la propuesta. Entregable: 1 ideación Estrategia ATL y 1 Estrategia Digital, medio digital, en un drive que contenga el PDF "Estrategia Digital Campaña Actualización de Datos" y el PDF "Estrategia ATL Campaña Actualización de Datos".	UND	2	\$4.400.000,00	\$8.800.000,00	4%
2	Key Visual de la campaña de actualización	Diseño base para guiar la campaña publicitaria y promocional. La referencia visual y gráfica de la campaña actualización de datos, teniendo las referencias tipográficas e iconográficas y composición para lograr un impacto acertado, haciendo uso de la marca de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., debe entregar un PDF de la acomodación gráfica del contenido, con el fin que también pueda ser utilizado por la oficina de comunicaciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., en la producción de su propio contenido. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los archivos con un PDF "Key Visual Campaña Actualización de Datos" Colometría (Colores), Formas y/o Iconografía, estilo de aplicación cuadrada, vertical, horizontal, aplicación de identificación (Gorra, camisa manga larga, carnetización, morral auxiliar).	UND	1	\$2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	1%
3	Producción de Piezas Publicitarias y Banners publicitarios	Producción gráfica de la propuesta de ideación utilizando el Key Visual para la realización de piezas gráficas digitales, con la planimetría específica, piezas para Facebook, Instagram, WhatsApp, y Web. Entregable: 22 Banners publicitarios para Facebook, 15 Banners publicitarios para Instagram 10 Banner publicitarios para Web, 12 Diseños de estados de WhatsApp.	UND	60	\$ 55.000,00	\$ 3.300.000	1%
4	Preproducción, producción y postproducción de spots publicitarios de 30 segundos	Producción y Postproducción (Edición) digital en FullHD (o requerimientos específicos), realización de cinco (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y 9:16 que faciliten la socialización y divulgación de la campaña de promoción para el incentivo de actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Los cinco (5) spots podrán realizar procesos de edición, animación, selección y/o retoque de videos, según instrucciones y material de archivo audiovisual entregado por la oficina de comunicaciones de la empresa o producido por el contratante en caso de ser necesario. Entregable: Medio digital, en un drive que contenga los (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 16:9 y (5) spots tipo comercial de mínimo 30 segundos con una relación de aspecto 9:16 con todas las piezas audiovisuales desarrolladas durante la campaña. Estos previamente serán aprobados para su respectivo uso por el	UND	10	\$ 1.400.000,00	\$ 14.000.000,00	5%

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

157-2021

27 SEP 2021

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 11

		supervisor del contrato o quién haga las veces de la oficina de comunicaciones de la empresa.					
5	Pauta publicitaria en la red social Youtube	Pauta publicitaria en la red social Youtube, logrando alcanzar un total de 90mil personas en Youtube segmentadas geográficamente al municipio de Piedecuesta, con el fin de invitar a la actualización de datos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Estas personas deben ser impactadas, por impresiones por lo menos 2 veces utilizando los diferentes productos audiovisuales de 6 segundos. Entregable: Informe PDF con evidencia de 90mil personas alcanzadas con la segmentación especificada en Youtube, con un impacto de 2 veces, dando en su totalidad 180mil impresiones Medio digital, en un drive, informe en formato PDF nombrado "Resultados Publicitarios" de alcance e interacción desglosado por cada producto audiovisual y red social utilizada.	IMPRESIONES	180.000	\$ 110	\$ 19.800.000,00	8%
6	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios.	Servicio de software en la nube para comunicación directa con usuarios, con al menos 30 envíos y/o notificaciones digitales a los 10.000 suscriptores de la primera fase de actualización. Debe permitir el envío masivo por medio de mensaje de texto y/o Whatsapp y/o correo electrónico notificando a los suscriptores de su correcta actualización. Disponible para la notificación de todos los suscriptores que realicen la actualización digital. Con un total de 30 notificaciones y/o envíos por suscriptor.	UND	300.000	\$ 325	\$ 97.500.000,00	38%
7	Servicio de Entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa	Servicio de entrenamiento y parametrización al sistema de comunicación directa, ramificación en árbol para la interacción con el usuario, redacción de todos los textos y administración del sistema para accionar los envíos y monitoreo de resultados. Entregable: Informe PDF con evidencia de la ramificación en árbol con la distribución dirigida por todas las posibilidades seleccionables. Textos redactados y el entrenamiento del sistema para la consulta de la información requerida.	MES	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000,00	7%
8	Desarrollo BTL. Actualización de datos en sitio en primera fase	Actualización de datos en sitio en esta primera fase 10.000 usuarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. La actualización debe incluir los siguientes items por usuario: (1) Nombre usuario (2) Celular usuario (3) WhatsApp (4) Correo electrónico (5) Teléfono fijo (6) Tipo de Vivienda (Residencial, comercial, industrial, oficial) (7) Empresa de aseo (8) ¿Cuántas personas viven en el hogar? (9) ¿En su casa tienen mascota? (Si, No) (10) ¿En su casa vive alguien en situación de discapacidad? (Si, No) (11) (Si ->) por favor indiquenos el tipo de discapacidad. (12) ¿La tenencia de la casa que usted habita es? (Propietario, arrendatario, comodato, familiar, otro ¿Cuál?) (13) ¿Cuántas familias habitan en la vivienda? (14) ¿Si la Piedecuestana le ofrece el servicio de energía, usted cambiaría su proveedor actual?. De manera publicitaria se debe tener la disponibilidad de visitar una porción y/o la totalidad de los usuarios asignados a la primera fase de actualización de datos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., realizando la actualización en sitio de los suscriptores que no la realizaron vía virtual. Se debe tener en cuenta que debe permitir realizar el recorrido y visita de todos los suscriptores comprendidos en la primera fase de 10.000 suscriptores donde tiene alcance la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., y cargar los datos requeridos. Entregables: En medio digital Drive, 1 informe con fotografía de los predios recorridos. 1 consolidado en PDF de información de los datos recolectados.	UND	10.000	\$ 9.040	\$ 90.400.000,00	35%
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).						\$254.600.000,00	100%

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 🧑
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista un 75%, mediante actas parciales mensuales de actividades ejecutadas y el 25% restante una vez finalizada la ejecución del convenio interadministrativo No. 1163-21 (CO1.PCCNTR.2831525) de fecha 08 de septiembre de 2021, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales a que haya lugar y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **GRAVAMENES:** el proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **NOTA 1.** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2.** El Contratista deberá presentar para cada pago, la factura, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El Contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3.** Todas las cuentas estarán suscritas por el contratista y el supervisor del contrato designado por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **NOTA 4.** Si el contratista no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre de la consultoría, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados. **NOTA 5.** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la empresa Piedecuestana de servicios públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a los **CDP No. 21L00445 y 21A00442** de agosto 10 de 2021; **21A00520 y 21L00518** de septiembre 13 de 2021, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Piedecuestana de Servicios Públicos al **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado.


ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa


	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 11

Su cuantía no ser inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20%** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (03) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA. CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Comercial, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.** La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución de este. **PARAGRAFO UNO.** Una vez ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectiva la garantía Única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por la jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. **PARAGRAFO DOS.** De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de Ley. **PARAGRAFO TRES.** Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la empresa. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente al juicio de la empresa. 2) Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 6) Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarle, se entenderá como que lo incluye. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGESIMO TERCERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago, aprobación de la misma de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGESIMO CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de


ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 11

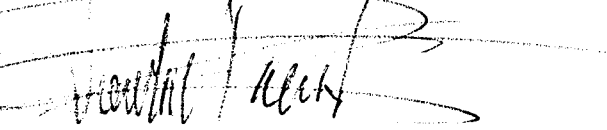
conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander - SIA observa - conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en el municipio de Piedecuesta - Santander -, a los 27 SEP 2021 de 2021.

EL CONTRATANTE


GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


GOOD PEOPLE MARKETING AGENCY S.A.S.
Nit. No. 900439335-2
R/L. VICTOR ANDRES TORRES VARGAS
C.C. No. 11.226.386 de Girardot

Proyectó: Fabiola Gómez Rivera - Abg. CPS-005-2021
Revisó: Aspecto técnicos y presupuestales: María Fernanda Méndez Albarracín - Directora Comercial
Revisó Aspectos jurídicos: Liliana Vera Padilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
🌐 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
📱 @Piedecuestana_
📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 🧑
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candela
Sede Administrativa